



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 163/2018 REFERIDA A: QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO “PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** /*****

**QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO
'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN
DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE'**



N° 163/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE CUCE: 18-1507-00-881239-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL.D.H./324/2018 DECLARATORIA DESIERTA - ADJUDICACIÓN DE BIENES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE de fecha 09 de octubre de 2018 refiere:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 12 de junio de 2018, dentro el proceso de contratación para: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE.**

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 163/2018

*Que Aprueba la Suscripción de Contrato Administrativa
"Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición
de Insumos Primer Semestre para el Hospital General
Madre Obrera Gestión 2018) Cuarta Parte"*

Artículo 2.- Adjudicar las: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	PROCEDECIA
1	HOSPIMED S R.L.	7	BARBIJOS N-95 PIEZA	1000 mi	8,2	250	2.050,00	CHINA
		12	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO (0.70 in x 60 yd) 3M) PIEZA	18 mm x 55m	100	160	16.000,00	CANADA
		16	GEL PARA DOOPLER (ultrasonido) FRASCO	5 Litros	95	10	950,00	BRASIL
		21	TAPON HEPARINIZADO PIEZA	Pieza	0,8	200	160,00	CHINA
		22	TELA ADHESIVA TRANSPORTE(hipoalergico 3M 1in x10 yd Transparente) PIEZA	2,5 cm x 9,1 m	19,7	1300	25.610,00	USA
		23	TELA ADHESIVA MICROPORE(hipoalergico 3M 1in x10 yd Transparente) PIEZA	2,5 cm x 9,1 m	18	620	11.160,00	USA
1	INMEDENT S R.L.	6	ALCOHOL YODADO FRASCO	1000 mi	45	200	9.000,00	BOLIVIA
							9.000,00	

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2.

Resolución Municipal Nº 163/2018

Que Aprueba la Suscripción de Contrato Administrativo
"Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición
de Insumos Primer Semestre para el Hospital General
Madre Obrera Gestión 2018) Cuarta Parte"

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) CUARTA PARTE". ENTRE EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1.- **IVÁN RÍOS CAMACHO**, mayor de edad, con C.I. Nº 6845782 L.P., apoderado Legal de la Empresa "INMEDENT S.R.L." con número de Identificación Tributaria NIT Nº 132751021.

2.- **MARÍA CRISTINA SCHMIDT DE PRADO**, mayor de edad con C.I. Nº 955712 Cbba., Representante Legal de la Empresa "HOSPIMED S.R.L.", con número de Identificación Tributaria NIT Nº 1014239024.

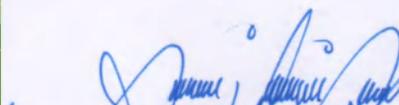
Nº	PROPONENTES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	HOSPIMED S.R.L.	ITEMS: 7,12,16, 21,22,23	55,930.00
2	INMEDENT S.R.L.	ITEMS: 6	9,000.00

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Ocho días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Adalid Jorge Aguilar
VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




Sra. L. Miriam Agudo Flores Agudo
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

COM. DD.HH./EHS
Cm./Anch